

ÍNDICE

Capítulo Único.

Capítulo I

Capítulo II

Capítulo III

Capítulo IV

Capítulo V

Capítulo VI

Capítulo VII

Capítulo VIII

Capítulo IX

Capítulo X.

Generalidades

De la admisión

De la inscripción

De los pagos

De la organización

De los derechos y obligaciones de l@s alumn@s

De las evaluaciones

De los padres de familia

De las disposiciones administrativas

Disposiciones generales

Transitorios

PRESENTACIÓN

El reglamento escolar de Liceo Tecnológico de Sonora S.C., tiene como propósito normar las actividades académicas y las derivadas de su oportuno ejercicio en la sección preescolar, primaria y secundaria. Con el objeto de crear un ambiente propio para que el desarrollo de los alumn@s se efectúe en un ambiente agradable, ordenado y con las características necesarias para tal fin.

El cumplimiento de las disposiciones potencia las posibilidades de que la educación de los alumn@s de preescolar, primaria y secundaria se lleven a cabo de manera adecuada en tiempo y forma; en ese sentido es imprescindible su cumplimiento por quienes conforman la comunidad educativa de Liceo Tecnológico de Sonora. Por tal motivo el presente reglamento es de carácter obligatorio para quienes se sujetarán a las disposiciones, derechos, obligaciones y sanciones que el mismo manifiesta.

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN

CÁPITULO Único. Generalidades

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar la convivencia de los diversos integrantes de la comunidad escolar fortalecer su organización y operación, así como regular y organizar el trabajo académico, administrativo, cultural, deportivo y demás que resulte de las actividades académicas de Liceo Tecnológico de Sonora S. C.

Artículo 2. Cada sección de Liceo Tecnológico de Sonora S.C. tendrá especificaciones y variantes en cuanto a su administración, gestión y operación; por tratarse de niveles educativos diferentes.

Artículo 3. El presente reglamento corresponde a las secciones de preescolar, primaria y secundaria de Liceo Tecnológico de Sonora S.C. Entra en vigor a partir de su distribución entre la comunidad educativa, dejando sin efecto el anterior.

Capítulo I. De La Admisión

Artículo 4. Los requisitos para ingreso a Liceo Tecnológico de Sonora S.C. Son:

I. Preescolar 1

- Niñ@s de 3 años cumplidos al 31 de agosto del año en curso
- Original y 2 copias del acta de nacimiento
- Copia de cartilla de vacunación
- Entrevista a padre de familia (previa cita)
- 3 fotografías tamaño infantil, recientes
- Copia IFE ambos padres
- Firma de conformidad del reglamento escolar de Liceo Tecnológico de Sonora

- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

II. Preescolar 2

- Niñ@s de 4 años cumplidos al 31 de diciembre del año en curso
- Original y 2 copias del acta de nacimiento
- Copia de cartilla de vacunación
- 3 fotografías tamaño infantil, recientes
- Copia IFE ambos padres
- Entrevista a padre de familia (previa cita)
- Evaluación del niñ@ (previa cita)
- Firma de conformidad con Reglamento Escolar de Liceo Tecnológico de Sonora
- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

III. Preescolar 3

- Niñ@s de 5 años cumplidos al 31 de diciembre del año en curso
- Original y 2 copias del acta de nacimiento
- Copia de cartilla de vacunación
- 3 fotografías tamaño infantil, recientes
- Copia IFE ambos padres
- Entrevista a padre de familia (previa cita)
- Evaluación del niñ@ (previa cita)
- Firma de conformidad con Reglamento Escolar de Liceo Tecnológico de Sonora.
- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

IV. Primaria Para Primer Año

- Niñ@s de 6 años cumplidos al 31 de diciembre del año en curso
- Original y copia del acta de nacimiento

- Copia de cartilla de vacunación
- 3 fotografías tamaño infantil, recientes
- Copia IFE ambos padres
- Certificado de preescolar
- Carta de buena conducta de la escuela de procedencia.
- Carta de no adeudo de su escuela de procedencia
- Entrevista a padre de familia (previa cita)
- Evaluación del niñ@ (previa cita)
- Firma de conformidad con Reglamento Escolar de Liceo Tecnológico de Sonora
- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

A partir del segundo año

- Boleta de calificaciones expedida por la SEP del grado inmediato anterior.
- Carta de buena conducta de la escuela de procedencia.
- Carta de no adeudo de su escuela de procedencia.
- 3 fotografías tamaño infantil, recientes
- Entrevista a padre de familia (previa cita)
- Evaluación del niñ@ (previa cita)
- Firma de conformidad con reglamento escolar de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

V. Secundaria

Para Primer Año

- Original y copia del acta de nacimiento
- 3 fotografías tamaño infantil reciente
- Certificado de primaria
- Copia IFE ambos padres
- Carta de buena conducta de la escuela de procedencia
- Carta de no adeudo de su escuela de procedencia
- Entrevista a padre de familia (previa cita)
- Evaluación del alumn@ (previa cita)

- Firma de conformidad con Reglamento Escolar de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.
- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

A partir del segundo año

- Boleta de calificaciones expedida por la SEP del grado inmediato anterior.
- Original y copia del acta de nacimiento
- Carta de buena conducta de la escuela de procedencia.
- Carta de no adeudo de su escuela de procedencia.
- 3 fotografías tamaño infantil, recientes
- Entrevista a padre de familia (previa cita)
- Evaluación del niñ@ (previa cita)
- Firma de conformidad con Reglamento Escolar de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.
- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

Capítulo II. De la Inscripción

Artículo 5. Proceso de inscripción. El Proceso de inscripción se compone de la presentación y entrega de la documentación requerida de acuerdo con el nivel educativo al que se aspira, la entrevista del padre de familia (previa cita) y la evaluación académica del niñ@ (previa cita). Una vez cubierto el proceso se procede al registro del alumn@ al plantel y el pago de la cuota correspondiente.

Artículo 6. Inscripción y reinscripción. El período de inscripción y reinscripción serán a partir del mes de febrero. Liceo Tecnológico de Sonora enviará por escrito los montos y promociones correspondientes a la inscripción y reinscripción.

Artículo 7. Reembolsos. El concepto de inscripción o reinscripción es reembolsable sólo:

- Cuando se de aviso cuando menos, dos meses antes del inicio del ciclo escolar. Según acuerdos SECOFI, PROFECO y SEC, con fecha 10 de marzo de 1992.

Artículo 8. Paquete escolar y programas complementarios. El costo del paquete escolar y los programas complementarios no están incluidos en el pago de inscripción o reinscripción. Su costo se da a conocer durante el mes de junio. Dichos montos deberán estar cubiertos antes del inicio del ciclo escolar. De haberse cubierto el costo y por causas ajenas a Liceo Tecnológico de Sonora, si el padre considera cambiar de servicio, no se reembolsará cantidad alguna una vez iniciado el ciclo escolar.

CAPÍTULO III. De Los Pagos

Artículo 9. El pago de las colegiaturas.

El pago de colegiaturas corresponde a 10 meses, las cuales deberán pagarse de la siguiente forma:

- Los pagos deberán efectuarse el primer día hábil del mes considerándose oportunos los realizados en los primeros **diez días naturales** del mismo.
- El pago realizado posterior a esa fecha causará un recargo del 10% de interés por mora.
- El pago de colegiatura por herman@ tendrá un 5% de descuento en primer hermano y un 10% de descuento en segundo hermano.
- El pago deberá realizarse por medio de depósito correspondiente en el banco y número de cuenta que se le proporcione. **Por seguridad no se acepta efectivo ni cheques.**

Artículo 10. Descuento en pago por anualidad. En el caso de pago anual en las colegiaturas (todo el año por anticipado), el padre o tutor tendrá un 10% de descuento mensual aplicable en cada una de las colegiaturas.

Artículo 11. Extensión de documentos. Para efectos de extensión de documentos como: constancia de estudios, certificado de estudios, cartilla de evaluación o la aplicación de exámenes en caso de primaria el padre de familia deberá estar al corriente en todos sus pagos. Los documentos oficiales (SEC) como boleta, credencial y constancia de estudios (preescolar) son expedidas una sola vez. Liceo Tecnológico de Sonora expedirá duplicados con formato interno; los cuales tendrán un costo por reposición.

Artículo 12. Suspensión del servicio educativo. El incumplimiento de la obligación del pago de 3 colegiaturas consecutivas por parte de los padres de familia o tutores, libera a Liceo Tecnológico de Sonora de la obligación de seguir proporcionándoles el servicio educativo.

Artículo 13. Facturación. En caso de requerir factura, deberá solicitarla al momento de realizar su pago. Por disposición oficial sólo se facturará dentro del mes en que se realice el pago.

Artículo 14. Becas. Liceo Tecnológico de Sonora acepta las becas expedidas por la Secretaria de Educación y Cultura, las cuáles deben ser tramitadas por los padres de familia y exhibidas inmediatamente a su recepción a la dirección de nuestro colegio. Para realizar dicho trámite de beca ante el Instituto de Becas el alumno deberá estar inscrito. Dichas becas entran en vigor y son efectivas en la fecha de presentación del oficio expedido por el Instituto de Becas del Estado de Sonora a la dirección de Liceo Tecnológico de Sonora.

Una vez hecho el trámite correspondiente el alum@ está sujeto a las siguientes condiciones para mantener su beca:

- I. Promedio superior a 80 (en el caso de primaria y secundaria)
- II. Conducta ejemplar
- III. Realizar el trámite para renovación en cada ciclo escolar

IV.-El carácter de las becas es intransferible, no incluyen inscripción, ni paquete escolar, ni extracurriculares, únicamente las colegiaturas.

CAPITULO IV. De la organización

Artículo 15. Los horarios de servicio de Liceo Tecnológico de Sonora son los siguientes:

Nivel	Entrada	Salida
Preescolar. 1	8:00	13:30
Preescolar. 2	8:00	13:30
Preescolar. 3	8:00	13:30
Primaria	7:30	14:00
Secundaria	7:00	14:50

Artículo 16. Margen de Ingreso. El alumno debe presentarse en el horario de ingreso establecido, generándose por lo tanto faltas injustificadas cuando no se dé cumplimiento al mismo. Únicamente será permitido en situaciones especiales, previo aviso del padre de familia a Coordinación Académica.

Artículo 17 Horarios extracurriculares. En caso de realizarse actividades extracurriculares que implique un horario de salida más tarde, se avisará con oportunidad a través del aula virtual o por

escrito. Lo mismo ocurrirá cuando se necesite la presencia de los alumn@s por la tarde.

Artículo 18. Paseos con fines didácticos. Con el fin de ofrecer y desarrollar un aprendizaje significativo y de calidad en los alumn@s; se programarán visitas a diferentes lugares como museos, parques, centros culturales, fábricas, etc. que permitirán lograr los objetivos académicos de los grupos escolares. Dichas visitas serán dadas a conocer oportunamente al padre de familia; quien deberá firmar el permiso correspondiente y ayudar en la organización y cuidado de los alumnos.

Artículo 19 Estancia escolar. Se ofrece servicio de estancia escolar desde las 14:00 de la tarde hasta las 16:00 p.m., con un costo adicional, el cual será preferencial cuando tenga un carácter permanente durante el ciclo escolar; no incluye el alimento del alumn@; por lo que es responsabilidad del padre de familia proporcionárselo a su hij@.

Artículo 20. Infracciones de tránsito. Es de vital importancia cuidar la integridad y seguridad de los alumnos de Liceo Tecnológico de Sonora, por tal motivo los padres de familia deben cuidar no cometer infracciones de tránsito en en la escuela al momento de la entrega y/o recepción de los alumn@s, en caso contrario, cualquier docente podrá levantar un reporte escrito a quien cometa una infracción, sea observada o no por un agente de tránsito. Al acumular tres reportes por infracción se citará al padre de familia a reunión con Dirección.

CAPITULO V. Derechos y obligaciones de los alumn@S

Artículo 21. Alumn@ de Liceo Tecnológico de Sonora. Se consideran alumnos de Liceo Tecnológico de Sonora a los menores

que habiendo cumplido con todos los requisitos disposiciones y procedimientos para ingresar al plantel escolar previstos en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables, hayan quedado inscritos en alguno de sus grupos.

Artículo 22. Alumn@ regular. Se considera alumn@ regular a quien cumpla con los siguientes requisitos:

- Está al corriente en sus pagos
- Asiste de manera regular al Liceo
- Sólo tiene faltas y retardos justificados
- Presenta buena conducta.
- Tiene calificaciones o evaluaciones aprobatorias dependiendo del grado escolar.

Artículo 23. Alumn@ irregular. Se considera alumno irregular aquel que:

- Presente adeudos no convenidos con la Dirección de Liceo Tecnológico de Sonora.
- Tiene un porcentaje menor al 90% de asistencias (justificadas o no)
- Presenta mala conducta
- Tiene calificaciones reprobatorias en una o más materias.

Artículo 24. Derechos de los alumnos de Liceo Tecnológico de Sonora. Es derecho de todo alumn@ de Liceo Tecnológico de Sonora:

- I. Recibir el servicio educativo en las instalaciones de Liceo Tecnológico de Sonora
- II. Ser informados oportunamente de las disposiciones del presente reglamento y demás normas que rijan sus actividades escolares.
- III. Participar en los eventos cívicos, culturales y sociales que Liceo Tecnológico de Sonora promueva.
- IV. Recibir su credencial que lo acredita como alumn@.

- V. Integrarse al sistema educativo estatal.
- VI. Recibir la documentación oficial de acuerdo con su grado escolar.
- VII. Tener acceso al acervo de la biblioteca de Liceo Tecnológico de Sonora de conformidad con los requerimientos de la misma
- VIII. Obtener su certificado de escolaridad cuando hubiere cumplido con sus tareas como alumn@.

Artículo 25. Es obligación de todo alumn@ de Liceo Tecnológico de Sonora

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento.
- II. Guardar respeto al personal de Liceo Tecnológico de Sonora, así como a la integridad, dignidad y derecho de los demás alumn@s.
- III. Asistir puntualmente a clases. En caso de no hacerlo avisar con anticipación el motivo de la inasistencia.
- IV. Cumplir con sus deberes académicos en Liceo Tecnológico de Sonora y con las tareas en casa.
- V. Asistir diariamente con el uniforme limpio y completo.
- VI. Tener excelente aseo personal.
- VII. Asistir diariamente a clase con los materiales y útiles completos que hayan sido solicitados por el docente.
- VIII. Cumplir con las tareas, ejercicios, lecturas y demás actividades escolares, incluyendo aquéllas que se hubiesen realizado o designado el día o días en los que hubiese faltado a clases.
- IX. Hacerse responsable de sus útiles, libros y pertenencias personales.
- X. Registrar en su agenda las tareas correspondientes y llevar a casa los útiles necesarios para su realización. Los docentes promoverán que los alumnos cumplan con ello, más no es su responsabilidad, en caso de olvidos frecuentes.

- XI. Guardar dentro y en los alrededores de la escuela buena conducta, modales y lenguaje adecuados a su condición de alumno.
- XII. Abstenerse de provocar pleitos o reñir dentro y en los alrededores del plantel escolar.
- XIII. Abstenerse de escandalizar y correr en los pasillos durante las horas de clases.
- XIV. Guardar respeto y rendir honores a los valores y símbolos patrios conforme la normatividad aplicable.
- XV. Abstenerse de vender producto alguno dentro de la escuela.

Artículo 26. Asistencia y puntualidad. El alumn@ debe asistir diariamente y con puntualidad al Liceo Tecnológico de Sonora. Es responsabilidad de los padres de familia colaborar para inculcar al alumn@ la importancia de asistir puntualmente al cumplimiento del deber, así como evitar las faltas injustificadas.

Artículo 27. Inasistencia a clases. El alumn@ debe asistir puntualmente y de forma diaria. A tres faltas consecutivas se levantará reporte escrito; los reportes por inasistencias son acumulables en el ciclo escolar vigente; las inasistencias de los alumn@s pueden causar baja (Art.28 apartado V). Cuando el alumn@ no pueda asistir a clases, el padre de familia debe notificarlo por escrito a través de aula virtual algebraix o vía telefónica a Coordinación Académica para informar sobre la inasistencia; al regresar, el alumn@ deberá presentarse con todas sus tareas. No es responsabilidad de los docentes la regularización de los alumnos sobre los contenidos abordados en su ausencia, así como la aplicación de exámenes.

Artículo 28. Bajas de alumn@s. Se pierde la condición de alumn@ cuando se causa baja definitiva en los siguientes casos:
I.- Por egreso, cuando haya finalizado y acreditado los grados correspondientes al nivel;

- II.- Por solicitud escrita de los padres o tutores;
- III.- Por mal comportamiento o incumplimiento del presente reglamento, previo análisis del caso.
- IV.- Por falta de inscripción oportuna en el grado correspondiente.
- V.- Al acumular un 50% de inasistencias al mes sin justificar.
- VI.- En los demás casos que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 29. Faltas Justificadas. Las inasistencias serán justificadas cuando:

- I. Exista enfermedad y se presente certificado médico.
- II. Los padres den aviso formal a coordinación académica.
- III. Cuando el alumn@ participe en los eventos de Liceo Tecnológico de Sonora.

En cualquiera de los casos anteriores, se aplicarán exámenes de nueva cuenta.

Artículo 30. Tareas. La tarea tiene como propósito esencial el reforzamiento y enriquecimiento de los contenidos y experiencias adquiridas en el aula, preparar al alumn@ para abordar un nuevo tema, además de propiciar el compartir ideas entre padres e hijos, la formación de hábitos de estudio y el fomento de valores como la responsabilidad y el orden. Toda tarea que presenten los alumn@s de manera oportuna será considerada en su evaluación.

Artículo 31. Presentación de útiles escolares. Los útiles escolares deben presentarse de la siguiente manera:

- I. Completos.
- II. Con nombre y grado del alumn@.
- III. Limpios.
- IV. Forrados de acuerdo con las especificaciones previamente requeridas para el caso.

- V. La cantidad y tipo de útiles deberá apegarse a la relación que les fue entregada al inicio de clases.
- VI. Regularmente los docentes y coordinadores revisarán los cuadernos y útiles escolares de los alumn@s. El no cumplir con lo establecido se tomará en cuenta en los procesos de evaluación.
- VII. Es necesario que los alumn@s preparen diariamente sus útiles escolares, materiales y tareas solicitados por los docentes para trabajar en clase. **En ninguna circunstancia se aceptará la entrega de materiales, útiles escolares o tareas después de la hora de entrada por parte de los padres de familia.**

Artículo 32. Uso y manejo de libros en renta. Los libros de lectura en inglés se usan bajo el concepto de renta, este concepto permite al padre de familia bajar los costos del programa por lo tanto el uso y manejo de los mismos requiere de sumo cuidado por parte del alumn@, quedando bajo su responsabilidad la adecuada presentación de los mismos y se requiere:

- I. NO desprender las etiquetas de los libros, deteriora su presentación.
- II. No mojar ni romper las páginas.
- III. No rayar.
- IV. En caso de maltratar el libro, le será cobrado su costo total para reposición del mismo.

Artículo 33. Retardos. En caso de que el alumn@ por cuestiones de carácter médico (análisis consulta etc.) requiera llegar después de la hora de entrada a clases, los padres deberán de avisar a coordinación académica vía telefónica o personal, con 24 horas de anticipación. La llamada telefónica para justificar retardos por cuestiones automovilísticas, tráfico u otras no garantizan el ingreso del alumno después del horario establecido. Dicha situación será analizada por la coordinación del nivel educativo o la dirección del mismo, si ninguno

de los anteriores se encuentra en el plantel, el alumno no puede ingresar al mismo.

Artículo 34 Indisciplinas. Se consideran indisciplinas el:

- I.- No prestar la debida atención al docente;
- II.- Realizar juegos no autorizados por el docente en el salón de clase;
- III.- Dirigirse a otro alumn@ o al docente en forma irrespetuosa;
- IV.- Distribuir propaganda de cualquier tipo sin la autorización de la Dirección;
- V.- Realizar y/o dar promoción a actividades en nombre de la escuela sin la debida autorización de la Dirección;
- VI.- Interrumpir la clase por la portación o uso de radios, teléfonos y demás dispositivos de comunicación y objetos relacionados, salvo que se cuente con autorización de la Coordinación de nivel para portar y utilizar los dispositivos señalados en el salón de clase;
- VII.- Portar en el salón de clase cualquier tipo de sombreros y gorras, lentes oscuros, excepto cuando alguna actividad escolar lo amerite o cuando por las condiciones del alumn@, sea necesario el uso de este elemento, previa autorización de la Dirección;
- VIII.- Ocasionar daño y perjuicio a recursos materiales y bienes del plantel escolar, alumn@s y personal escolar, de manera culposa;
- IX.- Utilizar los equipos de cómputo de Liceo Tecnológico de Sonora para fines diversos a los estrictamente educativos, culturales, de investigación y de recreación, previa autorización del docente o coordinador.
- X. Cometer actos en contra de la moral o el orden en el interior y en los alrededores de Liceo Tecnológico de Sonora, mientras se vista el uniforme oficial escolar.
- XI. Utilizar lenguaje soez, indecente, vulgar o despectivo para referirse a otro alumn@;
- XII.- Agredir verbalmente a un docente y/o demás personal escolar;
- XIII.-Desobedecer o faltar al respeto al director, coordinador, docentes y demás personal escolar.

ARTÍCULO 35.- Medidas disciplinarias. Las medidas disciplinarias a que estarán sujetos los alumn@s, tendrán como fin hacer recapacitar al mismo respecto del acto de indisciplina cometido, brindándole en su caso la oportunidad de enmienda. La medida disciplinaria y la severidad con que se aplique la misma dependerán de la gravedad del acto y en todo caso será impuesta de conformidad con el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 36.- Las medidas disciplinarias a que estarán sujetos los alumnos conforme a la gravedad de sus actos son:

- I.- Diálogo del maestro con el grupo;
- II.- Amonestación o llamada de atención verbal del docente o coordinador, dependiendo de la gravedad de la falta, al alumno en privado y registro de la indisciplina en su agenda, la cual deberá ser firmada por el padre de familia.
- III.- Tareas y actividades extra clase tendientes a concientizar al alumno respecto de su acto de indisciplina y las consecuencias del mismo.
- IV.- Reporte de indisciplina por escrito, con copia para los padres o tutores, de cuya recepción deberán éstos entregar evidencia al docente de grupo para integrar el expediente del alumno;
- V.- Comunicación por escrito a los padres o tutores para que acudan al plantel escolar a entrevistarse con el docente, personal directivo o de asistencia educativa, con relación al acto de indisciplina cometido por el alumno; la comunicación y el informe de la entrevista, se integran al expediente personal del alumno.
- VI.- Exclusión de eventos escolares como excursiones, eventos deportivos, fiestas escolares y demás actividades similares.

Artículo 37. Reporte por conducta inadecuada. Se levantará un reporte por escrito al alumn@ que presente cualquiera de las siguientes conductas:

- I. Agredir verbalmente a un maestro y/o demás personal escolar;

- II. Desobedecer o faltar al respeto al docente y demás personal escolar.
- III. Abandonar el salón de clase o plantel escolar sin autorización del maestro o del director de la escuela.
- IV. Utilizar palabras o señas soeces.
 - V. Golpear a otros alumn@s.
- VI. Ofender o faltar el respeto a sus compañer@s, docentes o personal directivo, administrativo y manual de Liceo Tecnológico de Sonora.
- VII. Maltratar, destruir, rayar o perder cualquier bien del Liceo Tecnológico de Sonora o de otra institución a la cual se asista a algún evento: mesas, sillas, ventanas, puertas, equipos deportivos etc. En este caso, además del reporte deberán pagar los daños causados.
- VIII. Cometer actos en contra de la moral o el orden en el interior y en los alrededores de la escuela, mientras se vista el uniforme oficial escolar.
 - IX. Copiar en exámenes o transferir las respuestas a otro alumno.
 - X. Sustraer o apoderarse, dentro del plantel escolar, de los bienes y documentación pertenecientes a Liceo Tecnológico de Sonora, personal escolar, alumnos y demás integrantes de la comunidad escolar y terceros sin consentimiento de estos.
 - XI. Alterar o falsificar la firma del padre o tutor en cualquier comunicado del docente.
- XII. Falsificar o alterar por cualquier medio físico, electrónico o mecánico exámenes o documentos oficiales dirigidos por parte del docente o personal directivo al padre o tutor o bien a otra persona o institución.
- XIII. Reincidir en actos de indisciplina leves.
- XIV. No realizar las tareas y deberes correspondientes.

Los reportes en mención podrán ser levantados por cualquier docente, sin embargo, les serán enviados por el docente titular y se dejará una copia en el expediente del alumn@.

Artículo 38. Medidas disciplinarias para actos graves de conducta inadecuada. Cuando existieran conductas graves de indisciplina como las señaladas en el art. 35, lo cual amerite reporte por mala conducta o hubiere sido reincidente la indisciplina, a juicio de dirección estará acompañado de alguna o varias de las siguientes medidas:

- I. Cita con los padres de familia.
- II. Los padres de familia redactan una carta compromiso dirigida al director de la escuela, mediante la cual expresen su compromiso de contribuir con el mejoramiento de la conducta del alumno, documento que se agregará al expediente personal del alumno.
- III. Cambio de grupo.
- IV. Pierde su participación en algún evento o festejo escolar con previo conocimiento de los padres de familia.
- V. Firma de carta de los padres o tutores,
- VI. En un caso extremo se puede considerar la expulsión sin derecho a carta de buena conducta.

Existirán situaciones en las cuales el reporte puede ir acompañado de una suspensión, dependiendo de la gravedad de la falta, misma que se determinará a criterio de Liceo Tecnológico de Sonora. En caso de que un alumn@ quede suspendido para el día siguiente, se citará previamente a los padres de familia para que estén enterados y entreguen su reporte firmado.

Artículo 39. Expulsión. Liceo Tecnológico de Sonora expulsará a cualquier alumn@ que haya obtenido una tercera suspensión. Las suspensiones aplican durante todo el tiempo que el alumn@ este inscrito e independientemente del paso de un nivel a otro. En el caso de expulsión, los padres de familia serán citados para darles a conocer la determinación. **En estos casos el Liceo Tecnológico de Sonora no entregará carta de buena conducta. A criterio de la Dirección General, un alumn@ podrá ser expulsado de la institución sin necesidad de haber acumulado tres suspensiones.**

Artículo 40. Pago o reparación de daños. Independientemente de las suspensiones o expulsión a que haya lugar, los padres de familia deberán reparar los daños o cubrir el importe respectivo, en aquellos casos que se traten de maltrato o destrucción de los bienes de Liceo Tecnológico de Sonora o de otra institución. Dicho pago o reparación deberá hacerse en los tiempos que señale la Dirección.

Artículo 41. Aseo personal y uniforme.

- I. El uso diario del uniforme es obligatorio para todos los alumn@s. Los padres deben mostrarse atentos a los días en que corresponde clase de educación física, a fin de que sus hijos porten el uniforme adecuado. En este caso es importante consultar los horarios de cada grupo, dados a conocer al inicio del ciclo escolar.
- II. El alumn@ debe acudir a Liceo con una presentación impecable, para lo cual se requiere portar el uniforme completo y limpio, así como no descuidar su higiene personal.
- III. En caso de no presentarse con el uniforme completo y limpio se notificará a sus padres para que realicen el cambio.
- IV. No se permitirá el uso de gorras dentro de Liceo Tecnológico de Sonora.

Artículo 42.- Uniforme de gala.

Preescolar y primaria baja (alumnas):

1. Jumper azul marino con franjas horizontales de color rojo y blanco con escudo de Liceo.
2. Blusa blanca.
3. Calceta de color rojo.
4. Zapato color negro con suela de goma (Sin tacón)

Primaria alta y secundaria niñas

1. Camisa blanca con logo de la escuela.
2. Falda azul marino con franjas de color rojo y blanco.
3. Zapato negro (Sin tacón) y calceta de color rojo.

*Las niñas deben traer siempre su cabello recogido y de preferencia con gel o spray.

Preescolar, primaria y secundaria (alumnos)

1. Pantalón azul marino con franjas blanca y roja en pierna izquierda.
2. Camisola de color blanco con el escudo de Liceo.
3. Calcetín color azul marino.

Uniforme diario de invierno

Los alumn@s portarán diariamente el uniforme deportivo de invierno durante los meses de diciembre, enero y febrero. En los días más fríos podrán usar chamarra, siempre y cuando porten debajo su chaqueta del uniforme.

Artículo 43. Uniforme Deportivo:

Alumnas:

1. Falda short azul con franjas horizontales de color blanco y rojo.
2. Camiseta tipo polo de color blanco con el logotipo del Liceo.
3. Calceta de color blanco. No tines ni tobilleras.
4. Tenis de color blanco. (No tooms/crocs)

Alumnos:

1. Short color azul marino con franjas horizontales de color rojo y blanco en la pierna izquierda.
2. Camiseta tipo polo color blanco con el logotipo del Liceo.
3. Calceta color blanco. (No tobilleras)
4. Tenis color blanco. (No tooms/crocs)

Nota: Los alumnos podrán utilizar su uniforme deportivo diariamente durante todo el mes de junio.

Uniforme Deportivo de invierno

Niñas y niños portarán el uniforme de uso diario (de verano) **con sweater color rojo** con franjas color azul marino delgadas (1.5cm)

(Para que lo puedan utilizar en el período de invierno, el pedido del sweater color rojo debe solicitarse al proveedor durante el mes de septiembre.). Podrán usar chamarra, siempre y cuando porten el sweater del uniforme. **(Obligatorio)**. Las prendas deben estar bordadas con el nombre del alumno.

Alumn@s todos los niveles:

- I. Pants color azul marino con franja lateral de color roja y vivos blancos, con logo de Liceo
- II. Camiseta tipo polo con el nombre de Liceo
- III. Calceta de color blanco.
- IV. Tenis blanco. (No tooms/crocs)

NOTA: Los alumn@s podrán portar diariamente el uniforme deportivo de invierno los meses de diciembre, enero y febrero.

CAPITULO VI. De Las Evaluaciones

Artículo 44. Informe de evaluación. El desarrollo del alumn@ se evalúa de manera permanente. Para informarle sobre los resultados y avances se realizarán sesiones grupales con el docente titular, asimismo, se publicarán las calificaciones en aula virtual algebraix, de acuerdo con la programación que oportunamente se les informe.

Artículo 45. Reuniones Generales. Al inicio del ciclo escolar se notificará detalladamente sobre el proceso de evaluación a utilizar en cada nivel. La cita grupal con los maestr@s titulares y de cátedra no podrá cambiarse de fecha; posteriormente el padre de familia podrá solicitar una cita individual acorde a sus necesidades.

En la evaluación del alumn@, se contemplarán también algunas variables e indicadores para evaluar la participación de los padres de familia en la educación de los alumn@s.

CAPITULO VII. De Los Padres De Familia

Artículo 46.-Derechos de los padres de familia. Los padres o tutores del alumn@ tendrán los siguientes derechos:

- I.- Solicitar información de los requisitos para la inscripción de sus hij@s;
- II.- Conocer la forma y términos en los que se practicará la evaluación a sus hij@s;
- IV.- Informarse del desempeño académico y conducta de sus hij@s;
- V.- Entrevistarse con el maestro correspondiente, con el Coordinador de nivel y, en su caso, con el director@, para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hij@s, previa solicitud de cita con el mismo;
- VI.- Conocer la decisión del maestr@ correspondiente o, en su caso, del director@ de la escuela, respecto de la admisión de sus hij@s a clase cuando éstos hubiesen llegado tarde;
- VII.- Participar en los programas de mejoramiento escolar.

Artículo 47. Obligaciones de los padres de familia. Son obligaciones de los padres de familia:

- I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento.
- II. Cumplir con el horario establecido de ingreso, salida de clases y/o eventos especiales para que el alumno sea puntual.
- III. Cumplir con los documentos requeridos para la inscripción de los mismos.
- IV. Apoyar a la escuela, de acuerdo con lo señalado en el presente para el logro del proceso y objetivos educativos, brindando su colaboración al director de la escuela y al personal escolar.

- V. Justificar las inasistencias y retardos de sus hijos.
- VI. Acudir al llamado del director, Coordinador o docente, cuantas veces se les solicite por los medios correspondientes, respecto del desempeño académico y conducta de sus hijos.
- VII. Acudir a la entrega de evaluaciones, boleta o constancia de calificaciones el día y la hora señalados por Liceo Tecnológico de Sonora.
- VIII. Firmar diariamente agenda, tareas y cuando se requiera la boleta o constancia de calificaciones, así como exámenes y circulares.
- IX. Asistir a las reuniones generales que convoque el director de la escuela, los docentes o sociedad de padres de familia;
- X. Informar por escrito a la dirección de la escuela cuando el alumno no pudiere asistir a clases durante varios días por enfermedad o por motivos personales, de acuerdo con lo señalado en el presente.
- XI. Hacerse responsable del alumno después de la hora de salida del plantel escolar, según el horario programado;
- XII. Cuidar y, en su caso, orientar a sus hijos para que éstos cumplan con la obligación de asistir puntualmente a clases, lleven los útiles adecuados y den un trato correcto a las instalaciones, equipo y, en general, a todos los recursos de la escuela.
- XIII. Cubrir los gastos originados por los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, equipo y en general, a todos los recursos de la escuela, por parte de sus hijos,
- XIV. Cubrir los pagos del servicio educativo, materiales, programas o servicios que Liceo Tecnológico presta a los alumnos.

Artículo 48. Consultas individuales con maestr@s. Si se desea consultar individualmente a los maestr@s, debe hacerlo previa cita. Por la seguridad de los alumn@s y por el uso eficaz del tiempo, queda estrictamente prohibido que los padres de familia ingresen a las áreas de trabajo o de recreo, aulas, canchas deportivas, etc. en horario de

labores, así como interrumpir a los docentes antes de entrar al aula, en las guardias o durante el recreo.

Artículo 49. Cédula de información. Es responsabilidad del padre de familia modificar la cédula de información del alumno en el área de control escolar, con el docente de su grupo, en caso de que exista cambio de domicilio, número telefónico o algún otro dato relevante para la institución. Así mismo en el aula virtual de Liceo Tecnológico de Sonora.

Artículo 50. El programa "Escuela para Padres". Es compromiso de los padres de familia participar activamente en la educación de sus hij@s, por tal motivo el Liceo, realizará actividades de apoyo a la comprensión y descubrimiento de las necesidades de sus hij@s en el espacio denominado **"Escuela para Padres"**. Las mismas se desarrollarán a lo largo del ciclo escolar con el objetivo de potenciar la comunicación sobre las situaciones que se viven con la educación de sus hij@s, y aumentar la integración de los padres a la escuela, ofreciéndoles campos de actividad. Las cuales irán desde círculos de discusión hasta ciclos de conferencias.

Dichas reuniones se llevarán a cabo en horarios extras de clases y con el propósito de mantener el orden y un ambiente productivo, no se permite que los padres de familia asistan con sus hijos a las sesiones de este programa. El calendario de actividades estará publicado en aula virtual algebraix cada mes. La participación en cada una de estas actividades es considerada en la evaluación de padres.

Artículo 51. Trato. El padre de familia deberá conducirse con respeto y cortesía ante todo el personal del Liceo, para tratar cualquier asunto relacionado con su hij@; de lo contrario no se le podrá dar la atención solicitada.

Artículo 52. Festivales y eventos especiales. Liceo realizará eventos culturales, cívicos, recreativos y sociales; el apoyo de los

padres de familia es fundamental para enriquecer la formación de los alumnos y a la vez darle presencia a Liceo Tecnológico de Sonora.

Los padres de familia podrán leer en su calendario mensual de actividades que está en la agenda escolar de su hij@, las fechas y horarios de los eventos programados, así como los requisitos exigibles para cada uno, tanto por parte de los alumn@s como por parte de los padres de familia:

- I. Festival Navideño a cargo de los alumn@s de primaria y secundaria
- II. Festival de la Primavera para los alumn@s de preescolar.

Cuando sea necesario, los ensayos para dichos eventos se llevarán a cabo por las tardes y se avisará oportunamente sobre los días y horarios.

Artículo 54. Calendario mensual de actividades y avisos. Con el propósito de mantener informados a los padres de familia acerca de los compromisos más relevantes del Liceo y la formación de los niñ@s se incluye en la agenda escolar el calendario con todas las actividades.

En caso de realizarse cambios, los avisos serán publicados a través del aula virtual de acuerdo con las circunstancias y necesidades grupales de cada sección o de toda la institución. Por este motivo, será responsabilidad de los padres revisar el calendario y aula virtual a fin de que se mantengan bien informados. Los docentes no se hacen responsables del incumplimiento, omisiones, faltas, sanciones, etc. provocadas por la falta de revisión del calendario mensual de actividades o aula virtual.

CAPITULO VIII. De Las Disposiciones Administrativas

Artículo 55. Estancia escolar. Es responsabilidad del padre de familia cumplir puntualmente con el horario de salida establecido en cada nivel. En caso de tener dificultades y para mayor seguridad de su hijo, se le recomienda utilizar el servicio de estancia escolar.

Artículo 56. Personas distintas a los padres que acudirán por los niños. En aquellos casos en que decidan delegar a otras personas la recepción de los niños en su hora de salida, es obligación del padre de familia informar a Coordinación académica de forma anticipada al día y la hora de salida del alumno, de lo contrario por su misma seguridad el alumno no será entregado.

En el caso de que los niños quieran acompañar a algún alumno a su casa; deben salir por la puerta de recepción; si no existe autorización previa por parte del padre de familia, no se les permitirá la salida del plantel, hasta contar de viva voz con dicha autorización.

Artículo 57. Agilidad en la entrega de los alumnos: cuando los alumnos salgan de clases no se deberá entretener al docente o Coordinador, por el contrario, los padres deberán colaborar adecuadamente para que el proceso de entrega y recepción del alumno se lleve a cabo con agilidad. Si se desea tratar algún asunto deberá pasar a recepción y solicitar su cita.

Artículo 58. Pertenencias del alumno.

- I. Todas las pertenencias de los alumnos (prendas de uniforme, cuadernos, libros, etc.), deben marcarse con sus nombres y grado escolar, ya que en caso de extraviarse no nos hacemos responsables.
- II. No está permitido enviar a los alumnos con joyas, juguetes, teléfonos celulares etc.; ya que no nos hacemos responsables de ningún objeto extraviado.

- III. El lunch o refrigerio del alumno deberá ser nutritivo. No se permite traer comida chatarra (frituras, chicles, sodas, dulces etc.), tenemos la firme intención de desarrollar hábitos saludables en la alimentación. En caso de que los alumnos traigan algunos de los citados alimentos chatarra, les será recogidos y entregados a los padres.
- IV. El alumno que asiste en horario normal de clases podrá traer un refrigerio, los que asisten de manera permanente al servicio de estancia escolar, deberán traer dos refrigerios ya que no se les proporcionará por parte de Liceo.

CAPITULO IX. Disposiciones Generales

Artículo 59. Objetos no permitidos. No está permitido que los alumnos traigan objetos que representen peligro para su salud e integridad física, cómo alimentos en envase de vidrio de hacerlo les serán recogidos por los maestr@s y entregados a los padres. Al reincidir en traer dichos objetos le serán recogidos y entregados hasta fin de ciclo escolar vigente.

Artículo 60. Ceremonia de culminación de cursos. En caso de que los alumnos sean candidatos por culmina su educación preescolar primaria o secundaria, Liceo Tecnológico de Sonora organizará una ceremonia sencilla de culminación. Los padres de familia deberán atender a las indicaciones que al respecto se les proporcione, y en caso de que decidan llevar a cabo algún convivio especial por tal motivo, éste deberá ser organizado en un local ajeno a nuestras instalaciones y los costos que ello represente estarán en todo momento bajo la responsabilidad de los padres de familia.

Artículo 61. Asistencia de otros niños al plantel. Por seguridad, no está permitido la asistencia de amigos, primos, hermanitos etc. a eventos que son exclusivos de los alumnos del Liceo Tecnológico de Sonora tales cómo posada navideña, fiesta del día del niño, etc.

Artículo 62. Festejos. Los festejos de cumpleaños, onomásticos o despedidas de alumn@s o maestros por cambio de escuela no podrán realizarse en Liceo Tecnológico de Sonora sin previa autorización de la Coordinación y/o Dirección.

Artículo 63. Adaptación del niñ@ a la institución. Al inicio del ciclo escolar o al regreso de un período vacacional en ocasiones el alumn@ llora; esto es debido al proceso normal de adaptación que tiene en la institución. Por ello, no se permite la entrada de familiares a Liceo durante este proceso tan importante.

Artículo 64. Dudas y aclaraciones. Cualquier duda o aclaración, debe ser canalizada primeramente con el docente titular del grupo donde está inscrito el alumno, quien brindará la orientación sobre lo que procede en cada caso. De no ser resuelta dirigirse a recepción para solicitar una cita con Coordinación y/o Dirección.

Artículo 65. Reuniones grupales con maestr@s. Se llevará a cabo reuniones grupales de padres de familia durante el ciclo escolar con los docentes. La autoridad de Liceo Tecnológico de Sonora y los docentes, no se comprometen a informarle sobre los asuntos abordados en dichas reuniones. Además, los padres que no asistan deberán sujetarse a los acuerdos y decisiones tomadas en ellas.

Artículo 66. Eventos. Algunas de las actividades y eventos que se lleven a cabo, requieren del apoyo de los padres de familia para su realización. Dichos eventos y actividades serán comunicados con anticipación.

Artículo 67. Es responsabilidad de los padres de familia revisar y analizar la información proporcionada, así cómo atender a las disposiciones emitidas a través de este medio.

Artículo 68. El presente reglamento es inalterable y está fuera de toda negociación.

CAPÍTULO X. TRANSITORIOS

Primero. - Todo lo no previsto en el presente reglamento queda bajo criterio y decisiones de la dirección general de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

Segundo. El presente reglamento deja sin efecto los anteriores.

**Firma de conformidad y aceptación del reglamento
escolar de Liceo Tecnológico de Sonora**

CICLO _____

Padre o tutor: _____

Madre o tutora: _____

Alumn@: _____

Grado escolar: _____